I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1000288 /2012

Cerrillos, 15 FEB. 2012

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/828/2012; el Memorándum N° 1000/092/2012 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento 202/082/2012 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº 202/082/2012 se autorizó la contratación a honorarios a profesionales para el Centro de Salud Mental (COSAM).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN,** Médico Cirujano, especialista en Psiquiatría, cédula de identidad Nº9.037.399-4, para que realice la función de Médico Psiquiatra Área Adulto e Infantil en el Centro Comunitario de Salud Mental Familiar (COSAM) de la comuna de Cerrillos, por 11 horas semanales.

2. El presente contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.1. Doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan en convenio, el municipio se obliga pagar a doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN**, por concepto de honorarios, el valor total de $7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos) brutos a pagar en 12 cuotas iguales y mensuales de $650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempañada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000288

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Doña **GABRIELA PAZ MELÉNDEZ TORMEN,** deberá desarrollar sus funciones en el recinto donde funciona el COSAM Cerrillos, sin perjuicio de las gestiones que deba realizar en otras entidades públicas o privadas derivadas de la naturaleza de sus servicios.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
COSAM
Secplan
Página Web
Interesada